



GACETA OFICIAL

Año 23
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 235/2023

DECRETO N° 3081/23 -D.E.M.B.- DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y TURÍSTICO EL ENCUENTRO DENOMINADO “BASAVILBASO TE ESPERA”.-
BASAVILBASO (E.R.), 17 de agosto 2023.-

VISTO:

El encuentro denominado “Basavilbaso te espera”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Grupo de Cicloturismo Basso organiza para el día 20 de agosto del corriente el encuentro denominado “Basavilbaso te espera”.-

QUE, el recorrido será por los caminos rurales de nuestra zona, visitando la localidad vecina de Gilbert y nuestro complejo Termal.-

QUE, cabe destacar la labor que lleva a cabo el Grupo fomentando los valores del ciclismo en vecinos de Basavilbaso y la región, al mismo tiempo promueve la actividad turística beneficiando la economía local.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal, Turístico y Deportivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Turístico el encuentro denominado “Basavilbaso te espera”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Grupo Cicloturismo Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

ORDENANZAS
AGOSTO 2023.

- 731/2023-03/08/23- APRUÉBESE el “Espacio Gastronómico Basavilbaso”.-
- 732/2023-03/08/23- AUTORIZASE al DEM a suscribir Convenio con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal Basavilbaso.-
- 733/2023-17/08/23- SUSTITÚYASE el Artículo 27º) y 48º) del Código Tributario Municipal.-
- 734/2023-17/08/23- DISPÓNESE modificar el Artículo 21º) incisos a), b) y f).-
- 735/2023-17/08/23- RATIFICASE el Decreto N°3007/23-DEMB “Aprobando Convenio de Colaboración”.-

Expte. H.C.D.- N° 001.414 F° 144 L. 02.-

ORDENANZA N° 731 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el “Espacio Gastronómico Basavilbaso”, incorporando de manera exclusiva a comercios de dicho rubro (Bares, Restaurantes y Heladerías, que posean salón y mesas en su interior), el cual abarca temporariamente la ocupación delimitada de calzadas y el acondicionamiento de la circulación y estacionamientos vehiculares públicos próximos, en espacios determinados de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º): CONFÓRMESE, en base al Art. 1º, el “Espacio Gastronómico Basavilbaso”, el que desde el 01 de septiembre de cada año al 30 de Abril del año siguiente, implica temporariamente, la modificación del estacionamiento público y la circulación vehicular, en las siguientes arterias de la ciudad:

- Avenida San Martín, entre Avda. Juan D. Perón y Quiróz, en ambos lados de circulación.
- Calle Rogelio Gómez, entre Avda. San Martín y Dr. Uchitel.
- Avda. Juan Domingo Perón, entre Dr. Uchitel y Podestá, en sentido de circulación Este a Oeste.
- Calle Ramírez, entre Sáenz Peña y Neyra, en sentido de circulación Sur a Norte y conforme Ordenanza N°668/2021.

Asimismo, y a petición de parte interesada, podrá el Departamento Ejecutivo determinar otras zonas que comprendan el Espacio Gastronómico Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉZCASE de acuerdo a lo establecido en los art. 1º y 2º que el “Espacio

Gastronómico Basavilbaso” funcionará dentro de las arterias prescritas, y en dicha zona no se podrá circular a una velocidad superior a los 20 km/h.-

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉZCASE que los locales indicados en el art. 1º podrán incorporar tarimas para colocación de mesas y sillas sobre la calzada vehicular, únicamente en correspondencia con la dimensión del frente que ocupe el inmueble (largo), y de 1,5 metros (ancho) variable según el caso. En los locales del rubro, ubicados o vinculados a las esquinas, deberá interrumpirse dicho ancho, en correspondencia con la proyección de las líneas oblicuas que configuran las ochavas.-

ARTÍCULO 5º): DETERMINASE que la Municipalidad, por intermedio de sus áreas competentes y a petición de parte interesada marcará y delimitará físicamente, los lugares correspondientes para la expansión de los locales gastronómicos comprendidos, asimismo los espacios necesarios de circulación restringida, como también se les proveerán de la señalética vial e indicativa correspondiente para configurar el “Espacio Gastronómico” indicado en el Art. 1º.-

ARTÍCULO 6º): ESTABLÉZCASE que se definirá un equipamiento conjunto y uniforme para todo el “Espacio Gastronómico Basavilbaso”, el cual comprenderá entre otros, un mismo tipo de elementos funcionales y ornamentales, tales como: vallado, macetas jardineras, iluminación, los que se implementarán en colaboración entre la Municipalidad y los comercios que emplean el “Espacio Gastronómico”.-

ARTÍCULO 7º): DEFENSA Civil y la División Tránsito Municipal, tomarán los recaudos y acciones de su competencia, a los fines de implementar la presente normativa, verificando y controlando el cumplimiento de las directrices emanadas.-

ARTÍCULO 8º): SE deja expresamente establecido que la presente Ordenanza es de aplicación exclusiva para los locales gastronómicos indicados en el Art. 1º y en condiciones de ejercer su actividad. En tal sentido, el Área de Comercio Municipal controlará y llevará un registro vinculado a esta normativa, debiendo además exigir a los comercios gastronómicos la extensión de un Seguro de Responsabilidad Civil que incluya la calzada, aquí denominado “Espacio Gastronómico” y con una base mínima de cobertura a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 9º): INCORPÓRESE como Pto. 8 del Artículo 13 de la Ordenanza N°711/2022 el siguiente: “Utilización Espacio Gastronómico Basavilbaso, por mes: 20 U.F.M.”.-

Al “Espacio Gastronómico Basavilbaso” no le será aplicable lo establecido en el punto 7 del art. 13 de la Ordenanza N°711/2022.-

ARTÍCULO 10º): DETERMINAR que, por la implementación de la presente, no se podrán interferir las necesidades que puedan tener otros

establecimientos, actividades comerciales o residentes aledaños.-

ARTÍCULO 11°): COMUNÍQUESE, Regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 03 de Agosto de 2023 -
Ordenanza N° 731/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaría

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3051/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 731/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de agosto 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 731/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 03 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.414/23, F° 144, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el “Espacio Gastronómico Basavilbaso”.-

QUE, a fs. 11 obra dictamen N°1060/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 731/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 03 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.414/23, F° 144, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.433 F° 147 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 234.461 F° 761 L. 18.-

ORDENANZA N° 732 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Basavilbaso, Av. San Martín 500, Basavilbaso, Entre Ríos, como BANCO ACREDITADOR y FISERV. a través del dispositivo electrónico marca PosNet, a fin de acceder al sistema de pago electrónico mediante el uso de Tarjeta presente, o servicio que posteriormente lo reemplace, conforme considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNGASE Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar su alcance y condición, sobre aquello que lo requiera para la implementación del sistema mencionado en el ARTÍCULO 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE los gastos que se originen con la implementación de la presente, a la partida Servicios no personales (Fin.1 – Func.90) del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 03 de Agosto de 2023 -
Ordenanza N° 732/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaría

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3052/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 732/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de agosto 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 732/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 03 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.433/23, F° 147, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.461, F°761, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Basavilbaso para acceder al sistema de pago electrónico mediante el uso de Tarjeta presente.-

QUE, a fs. 13 obra dictamen N°1061/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones legales
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 732/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión

realizada el día 03 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.433/23, F° 147, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.461, F°761, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.404 F° 143 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 233.570 F° 725 L. 18.-

ORDENANZA N° 733 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): SUSTITÚYASE el Artículo 27°) del Código Tributario Municipal – Título I – Parte General – Capítulo VII – De la actualización de los créditos y deudas fiscales y de los intereses fiscales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27°): La falta de pago al tiempo de su vencimiento de los impuestos, tasas, derechos, contribuciones, anticipos, adicionales e ingresos a cuenta, hace surgir automáticamente la obligación de abonar juntamente con aquellos un interés resarcitorio del siete por ciento (7,0%) mensual, por todo el tiempo en que la deuda se halle impaga.-

Si el deudor solicitase un plan de facilidades, los intereses de financiación se calcularán sobre el monto actualizado de la obligación. Al efecto deberá respetarse el valor histórico del período adeudado.-

A los efectos de la aplicación de normas de este Código, se adoptan las siguientes definiciones:

a) Intereses Resarcitorios: a los que se originan por la pérdida que sufre el Fisco Municipal por el retraso en el pago de una deuda por el deudor.-

b) Intereses Punitivos: a los que constituyen un castigo por la tardanza en el pago.-

c) Intereses de financiación: son intereses resarcitorios por el mayor tiempo en que el deudor incurre para pagar la deuda”.-

ARTÍCULO 2°): SUSTITÚYASE el Artículo 48°) del Código Tributario Municipal - Título I – Parte General - Capítulo IX – Del pago, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 48°): EN las condiciones que reglamentariamente se fije, el Organismo Fiscal podrá conceder a los contribuyentes y otros responsables, facilidades para el pago de tributos, sus intereses y multas, hasta en veinte (20) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que comprendan lo adeudado a la fecha de presentación de la solicitud más un interés de financiación del siete por ciento (7,0%) mensual directo, que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

El acogimiento a planes de facilidades de pago, por parte de los contribuyentes, implicará para estos, la admisión lisa y llana de la pretensión fiscal con respecto a la totalidad de las obligaciones que se pretende regularizar, incluidos sus accesorios, adicionales y multas y la renuncia expresa, a toda acción o derecho que pudiera corresponder a los mismos respecto de los tributos, sus accesorios, adicionales y multas que se regularicen por este medio.-

Podrán otorgarse planes de facilidades de pago a contribuyentes cuyas deudas fiscales se encuentren total o parcialmente en discusión administrativa o judicial.-

El plan de facilidades de pago que se otorgue, comprenderá el total adeudado al momento de otorgarse el mismo a lo que deberá adicionarse el interés de financiación que pudiera corresponder por el pago en cuotas.

Se aplicarán intereses resarcitorios y punitivos por el pago fuera de término de dichas cuotas, los que serán fijados por la Ordenanza General Impositiva.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 17 de Agosto de 2023 -
Ordenanza N° 733/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3086/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 733/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 22 de agosto 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 733/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 17 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.404/23, F° 143, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.570, F°725, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se sustituyen los Artículos 27°) y 48°) del Código Tributario Municipal.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1064/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 733/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 17 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.404/23, F° 143, L 02-H.C.D. y Expte. N°233.570, F°725, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.434 F° 148 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 234.462 F° 761 L. 18.-

ORDENANZA N° 734 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con Fuerza de:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el artículo 21°) inciso a) del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título II, “TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA. HIGIENE. PROFILAXIS Y SEGURIDAD”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21°):...a) Los contribuyentes alcanzados con alícuotas proporcionales abonarán la tasa mediante 12 (doce) pagos correspondientes a cada uno de los meses del año o ejercicio económico, los que vencerán los días 22 (veintidós) del mes siguiente a la finalización del periodo liquidado, o el siguiente hábil posterior en caso de que alguno de aquellos no lo fuera, excepto los casos previstos en el inciso g" del presente artículo. El importe a abonar por cada periodo resultará de aplicar a la base imponible atribuible al mes que se liquida, la alícuota correspondiente a las actividades gravadas, deduciendo de este resultado las retenciones efectuadas en el periodo”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE modificar el artículo 21°) inciso b) del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título II, “TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA. HIGIENE. PROFILAXIS Y SEGURIDAD”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21°):...b) Los contribuyentes sujetos a tasa fija deberán abonarla mensualmente el día 22 (veintidós) del mes siguiente al periodo liquidado o el inmediato día hábil posterior si aquel no lo fuera”.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE modificar el artículo 21°) inciso f) del Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título II, “TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA. HIGIENE. PROFILAXIS Y SEGURIDAD”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21°):...f) Aquellos contribuyentes que durante el periodo fiscal anterior al que se liquida hubieren tenido una base imponible superior al monto que anualmente fijara la Ordenanza General Impositiva, serán considerados Grandes Contribuyentes, y para ellos será de igual aplicación lo dispuesto en el inciso a) del presente artículo”.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 17 de Agosto de 2023 -
Ordenanza N° 734/2023 -

María Elena Van Breddan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

**DECRETO N° 3087/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 734/23.-**

BASAVILBASO (E.R), 22 de agosto 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 734/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 17 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.434/23, F° 148, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.462/23, F°761, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone modificar los incisos a), b) y f) del Artículo 21°) del Código Tributario Municipal.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1065/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 734/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 17 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.434/23, F° 148, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.462/23, F°761, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. H.C.D.- N° 001.442 F° 149 L. 02.-
Expte. D.E.M.B.- N° 234.546 F° 764 L. 18.-

ORDENANZA N° 735 - 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°3007/23-D.E.M.B.- “APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN”, del 26 de julio 2023, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-
ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 17 de Agosto de 2023 -
Ordenanza N° 735/2023 -

María Elena Van Bredan
Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 3088/23 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 735/23.-

BASAVILBASO (E.R), 22 de agosto 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N° 735/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 17 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.442/23, F° 149, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.546/23, F°764, L 18 D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone ratificar el Decreto N°3007/23-DEMB “Aprobando Convenio de Colaboración”.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°1066/2023 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 735/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 17 agosto de 2023, obrante en Expte. N° 001.442/23, F° 149, L 02-H.C.D. y Expte. N°234.546/23, F°764, L 18 D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETOS
AGOSTO 2023
Nómina

*3023/23-01/08/23	Disponiendo ampliación de plazo de procedimientos administrativos.-
3024/23-01/08/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3025/23-01/08/23	Aprobando el “Protocolo Adicional” celebrado con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.).-
*3026/23-01/08/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Pela Folklórica “Calá”.-
*3027/23-01/08/23	Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación de máquina retroexcavadora marca Case – Comando Hidráulico”.-
3028/23-01/08/23	Aprobando Adenda N°3.-
*3029/23-01/08/23	Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación de balde retroexcavadora marca Case – Comando Hidráulico”.-
*3030/23-01/08/23	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
3031/23-02/08/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1 a la Sra. Schemberger Noemí Josefina.-
3032/23-02/08/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1 a la Sra. Verbauvede Jessica Daiana.-
3033/23-02/08/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1 a la Sra. Migliavacca Adriana Mabel.-
3034/23-02/08/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1 a la Sra. Sittner Sol Milagros.-
3035/23-02/08/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1 a la Sra. Velázquez Leticia Paola.-
3036/23-02/08/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1 a la Sra. De Battista Marisa.-
3037/23-02/08/23	Aprobando Constitución de Adenda N°1 a la Sra. Callero Roxana Mariela.-
*3038/23-02/08/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-

*3039/23-02/08/23	Aprobando Contrato de Comodato.-	3060/23-10/08/23	Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3040/23-02/08/23	Aprobando suscripción Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-	*3061/23-10/08/23	Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo la Proyección de la Película “Ábalos, una historia de 5 Hermanos”.-
3041/23-02/08/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3062/23-10/08/23	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*3042/23-02/08/23	Aceptando Adenda N°1 al Contrato de prestación de servicios de actuación musical “Orquesta de Cámara de San Telmo”.-	3063/23-11/08/23	Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3043/23-03/08/23	Reconociendo reemplazo.-	3064/23-11/08/23	Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3044/23-03/08/23	Aprobando Contrato de prestación de Servicios por tiempo determinado.-	3065/23-11/08/23	Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3045/23-04/08/23	Aprobando procedimiento de Concursos para el ingreso y promoción en la Administración Municipal – Derogando norma.-	3066/23-11/08/23	Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3046/23-07/08/23	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-	3067/23-11/08/23	Aprobando Constitución de Adenda N°2 a la Sra. Verbauvede Agustina Belén.-
*3047/23-07/08/23	Aprobando Contrato de Suministro.-	*3068/23-11/08/23	Aprobando Contratos de Comodatos.-
3048/23-08/08/23	Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3069/23-11/08/23	Aprobando Contrato de Comodato.-
*3049/23-09/08/23	Disponiendo el traslado de equino secuestrado.-	*3070/23-12/08/23	Aprobando el “Protocolo Adicional” celebrado con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.).-
3050/23-09/08/23	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3071/23-14/08/23	Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3051/23-09/08/23	Promulgando Ordenanza N°731/23.-	3072/23-14/08/23	Aprobando Acuerdo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*3052/23-09/08/23	Promulgando Ordenanza N°732/23.-	3073/23-14/08/23	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
3053/23-09/08/23	Reconociendo reemplazo.-	*3074/23-15/08/23	Disponiendo otorgar jubilación por invalidez.-
3054/23-09/08/23	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*3075/23-15/08/23	Otorgando subsidio no reintegrable.-
*3055/23-09/08/23	Aprobando Contrato de alquiler de maquinaria – vibrocompactador pata de cabra con chofer.-	*3076/23-15/08/23	Otorgando subsidio no reintegrable a la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas”.-
3056/23-09/08/23	Aprobando Contrato de Beca.-	3077/23-16/08/23	Disponiendo dejar sin efecto Decreto N°3056/2023-D.E.M.B.-
*3057/23-09/08/23	Estableciendo nuevo horario de atención en Oficina de Defensa al Consumidor.-	3078/23-16/08/23	Aprobando Contrato de Beca.-
3058/23-09/08/23	Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3079/23-16/08/23	Disponiendo reconocer reemplazo.-
*3059/23-09/08/23	Otorgando subsidio no reintegrable al Sr. Forneron Nelson Miguel.-		

3080/23-16/08/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*3081/23-17/08/23 Declarando de Interés Municipal y Turístico el Encuentro denominado "Basavilbaso te espera".-

3082/23-17/08/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*3083/23-18/08/23 Otorgando subsidio no reintegrable.-

*3084/23-22/08/23 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

3085/23-22/08/23 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel y del Secretario de Hacienda Sr. José Rubén Busson.-

*3086/23-22/08/23 Promulgando Ordenanza N°733/23.-

*3087/23-22/08/23 Promulgando Ordenanza N°734/23.-

*3088/23-22/08/23 Promulgando Ordenanza N°735/23.-

3089/23-22/08/23 Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

3090/23-23/08/23 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

3091/23-23/08/23 Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

3092/23-23/08/23 Aprobando Arreglo extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*3093/23-24/08/23 Disponiendo la Contratación de Artista.-

3094/23-24/08/23 Reintegrando a sus funciones.-

3095/23-24/08/23 Reconociendo reemplazo.-

3096/23-24/08/23 Aprobando suscripción de Contrato de Servicios por tiempo determinado a: Enrique Micaela Belén.-

3097/23-24/08/23 Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler.-

*3098/23-25/08/23 Aprobando Bases y Condiciones para llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2023.-

*3099/23-25/08/23 Aprobando Bases y Condiciones para llamado a Concurso Cerrado de

Oposición y Antecedentes N°02/2023.-

*3100/23-25/08/23 Aprobando Bases y Condiciones para llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°03/2023.-

*3101/23-25/08/23 Otorgando subsidio no reintegrable.-

3102/23-25/08/23 Disponiendo reconocer reemplazo.-

3103/23-25/08/23 Disponiendo delegar funciones.-

*3104/23-28/08/23 Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-

3105/23-29/08/23 Reintegrando a sus funciones.-

*3106/23-30/08/23 Disponiendo incrementar valores de Asignaciones Familiares.-

3107/23-30/08/23 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*3108/23-31/08/23 Disponiendo autorizar Modificación Presupuestaria.-

3109/23-31/08/23 Reconociendo reemplazo.-

*3110/23-31/08/23 Aprobando el Protocolo Adicional "Programa Jóvenes Protagonistas".-

* TEXTO PUBLICADO

DECRETO N° 3023/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AMPLIACIÓN DE PLAZO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de agosto 2023.-

VISTO:

La Ordenanza N°707/22, Decreto N°2378/22-DEMB, Decreto N°2476/23-DEMB, Decreto N°2533/23-DEMB, el Decreto N°2593/23-DEMB, el Decreto N°2729/23-DEMB, el Decreto N°2808/23-DEMB, el Decreto N°2884/23-DEMB, y el Decreto N°2953/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza mencionada en el Visto se crea la Justicia Municipal de Faltas con competencia para el juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, la cual dependerá administrativa y funcionalmente del Departamento Ejecutivo Municipal, y estará a cargo de: a) Juez de Faltas. b) En

grado de Apelación el Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de asesor letrado.-

QUE, por Decreto N°2378/22-DEMB se suspende el curso de los plazos, dentro del procedimiento administrativo establecido por la Ordenanza N°13/84- TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y COBROS – Capítulo Único (Artículos 40°), 41° y 42°)), para los casos de juzgamiento y sanción de las faltas, infracciones y contravenciones que se cometan en la jurisdicción del Municipio de Basavilbaso, y que resulten de violaciones de leyes, ordenanzas, reglamentos, decretos, resoluciones o cualquier otra disposición cuya aplicación y represión corresponda al Municipio, a partir de la publicación del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.-

QUE, por Decreto N°2476/23-DEMB se amplió el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, hasta el día 31 de enero de 2023, por Decreto N°2533/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 28 de febrero de 2023, por Decreto N°2593/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de marzo de 2023, por Decreto N°2729/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de abril de 2023, por Decreto N°2808/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de mayo de 2023, por Decreto N°2884/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 30 de junio de 2023 y por Decreto N°2953/23-DEMB se amplió el plazo hasta el día 31 de julio de 2023.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí es que resulta necesario la ampliación del plazo de procedimientos administrativos, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de agosto de 2023, por lo cual debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AMPLIASE el plazo de procedimientos administrativos establecido por Decreto N°2378/22-DEMB, estableciéndose como nuevo plazo el día 31 de agosto de 2023, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
3024-01/08/23

Con: Urig Martín A.

M.I. N° 23.677.985

DECRETO N° 3025/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO EL “PROTOCOLO ADICIONAL”
CELEBRADO CON EL CONSEJO
PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE
Y LA FAMILIA (Co.P.N.A.F.).-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de agosto 2023.-

VISTO:

El “Protocolo Adicional” suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Consejo se compromete a otorgar un incremento de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$6.500,00) a partir del mes de abril de 2023, haciendo un total de Pesos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$71.500,00) mensuales.-

QUE, los aportes del CoPNAF podrán variar de acuerdo a las situaciones a asistir para la cual el Municipio acercara su propuesta a la Coordinación de Políticas Integrales de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien efectuara el análisis, pudiendo asimismo en ejercicio de su facultad de contralor, formular de oficio propuestas de modificación de aportes.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el “Protocolo Adicional” suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Entre Ríos, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3026/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA PEÑA FOLKLÓRICA “CALA”.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.440/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Peña Folklórica “Cala” solicita una ayuda de pintura interior para poner en condiciones el edificio de la institución, ya que la misma cumple 69 años de su fundación el día 16 de agosto.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno que confeccione la norma legal para dar curso a lo solicitado, efectuándose el pago al proveedor Coronel Mario.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Peña Folklórica “Cala” para cubrir el gasto de pintura para poner en condiciones el edificio de la institución, ya que la misma cumple 69 años de su fundación el día 16 de agosto.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a la Firma del Sr. CORONEL MARIO, CUIT N°20-30729841-5, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3027/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE MÁQUINA RETROEXCAVADORA MARCA CASE – COMANDO HIDRÁULICO”.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expte. N°234.444/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de reparar la máquina Retro excavadora marca CASE la

que se encuentra con una falla en caja de comando hidráulica.-

QUE, según Resolución N°4921/23-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°30/23 para la reparación de la máquina Retro excavadora marca CASE, N° Motor: 44ST MZ Año 2008 – N° Chasis: CASEN8C500591, a la Firma AIZAGA GABRIEL OSCAR, CUIT N° 20-25390113-7, por un importe total de \$2.050.835,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100).-

QUE, a fs. 27, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°234.444/23 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma AIZAGA GABRIEL OSCAR, CUIT N° 20-25390113-7, por un importe total de \$2.050.835,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), por: comando hidráulico Industria Nacional instalado para reparación de retro excavadora marca CASE, N° Motor: 44ST MZ Año 2008 – N° Chasis: CASEN8C500591 marca VENTURI, por un importe de \$1.951.935,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 01) y traslado en grúa ida y vuelta, por un importe de \$98.900,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 02).-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma del Sr. AIZAGA GABRIEL OSCAR, CUIT N° 20-25390113-7, con domicilio fiscal en calles Héroes de Malvinas y Joannas, de la ciudad de Urdinarrain – Entre Ríos, por: comando hidráulico Industria Nacional instalado para reparación de retro excavadora marca CASE, N° Motor: 44ST MZ Año 2008 – N° Chasis: CASEN8C500591 marca VENTURI, por un importe de \$1.951.935,00 (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100) (Ítem N° 01) y traslado en grúa ida y vuelta, por un importe de \$98.900,00 (Pesos Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100) (Ítem N° 02), por un monto total de \$2.050.835,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin3.-Func.20 (Cta.874), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3028/23 D.E.M.B.-
APROBANDO ADENDA N°3.- (02/08/23).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Alvarez Karina S. 27-33124548-3

DECRETO N° 3029/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE BALDE RETROEXCAVADORA CASE”.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.888/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda la contratación para el arreglo del balde de la máquina Retro CASSE que se encuentra dañado 8 (ocho) bujes, perno y fondo del mismo.-

QUE, según Decreto N°2992/23-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción, por un precio total de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Firma Tornería “Don Enrique” C.U.I.T. N° 20-22029011-6 del Sr. Lapuchevsky Walter, con domicilio en calle Estrada 751 de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 27, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°233.888/23 a los efectos de confeccionar el Contrato con Tornería “Don Enrique” C.U.I.T. N° 20-22029011-6 del Sr. Lapuchevsky Walter, por un importe total de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma Tornería “Don Enrique” C.U.I.T. N° 20-22029011-6 del Sr. Lapuchevsky Walter, con domicilio en calle

Estrada 751 de nuestra ciudad, por: cambio de fondo de balde de retroexcavadora y recargue con duro en zona de trabajo y fricción, fabricar pernos y bujes de balde de retroexcavadora, por un monto total de \$650.000,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.874 – Sub Cta. 1127, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3030/23 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

BASAVILBASO (E.R.), 01 de agosto 2023.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$15.430.528,40 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 40/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos. Dichos fondos son con afectación según el Decreto N°2328 MGJ.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$15.430.528,40 (Pesos Quince Millones

Cuatrocientos Treinta Mil Quinientos Veintiocho con 40/100) con fondos con afectación de la cuenta corriente N°3175/0 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3031/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. SCHEMBERGER NOEMÍ
JOSEFINA.- (02/08/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Schemberger Noemí J. 27-21733928-1

DECRETO N° 3032/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. VERBAUVEDE JESICA
DAIANA.- (02/08/23).-

Nombre: M.I. N°

Verbauvede Jesica D. 38.515.928

DECRETO N° 3033/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. MIGLIAVACCA ADRIANA
MABEL.- (02/08/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Migliavacca Adriana M. 27-22921923-0

DECRETO N° 3034/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. SITTNER SOL MILAGROS.-
(02/08/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Sittner Sol M. 27-41188493-2

DECRETO N° 3035/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. VELAZQUEZ LETICIA
PAOLA.- (02/08/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Velázquez Leticia P. 27-31162314-7

DECRETO N° 3036/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. DE BATTISTA MARISA.-
(02/08/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

De Battista Marisa. 27-20855863-9

DECRETO N° 3037/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°1 A LA SRA. CALLERO ROXANA
MARIELA.- (02/08/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Callero Roxana M.

27-36703173-0

DECRETO N° 3038/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 02 de agosto 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,
y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Dardo Iván González	33.370.375
Jesica María Godoy	34.077.492
Nadia Soledad Echevarría	37.293.152
Analía Celeste Kuhn	31.162.382
Silvana Rocío Weigandt	32.600.496
Alejandra Estefanía Churruarín	31.162.500
Víctor Antonio Huck	27.839.546

Axel González Cibau	36.703.126
Mario José Balbi	33.370.428
María de las Mercedes Salas	27.626.084
Marisa Mabel Melgarez	31.891.525
Johana Mabel Muñoz	34.195.979
Omar Raúl Schaaf	30.729.891
Miriam Anahí Sturtz	31.891.551
Daiana Valeria Reyna	39.034.194
Daniel Oscar Hurtado	34.176.740
Mariela Soledad Arias	25.990.805
Javier Eduardo Borché	25.025.902
José Mario Miguez	32.600.421
Mauro Alberto Moran	30.729.868
Cecilia Carolina Méndez	33.370.441
Ariadna Noeli Morard	37.922.038
Hernández	27.899.375
Sebastián César Chamot	
Claudio Rafael Núñez	26.740.072
Yanina Raquel Villavicencio	30.154.731

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3039/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de agosto 2023.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre la Subsecretaría de Servicios y País Digital dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, las partes acuerdan celebrar un Contrato de Comodato en el marco del “Programa Punto Digital”, con el objeto de entregar bienes que se precisan en el Remito de Recepción del Equipamiento N°3273, los que se entregan en perfecto estado de conservación, debiendo el Municipio garantizar las condiciones necesarias para su correcto resguardo y uso.-

QUE, el Municipio informa que el espacio en el que se encuentran instalados los bienes detallados se encuentra ubicado en Avda. Presidente Perón 398 entre calles San Martín y Uchitel.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Comodato suscripto oportunamente entre la Subsecretaría de Servicios y País Digital dependiente de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación representada por la Sra. María del Pilar Araneta y el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, el que forma parte del presente según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE al Área correspondiente con entrega de copia del presente para que tome razón.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3040/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (02/08/23).-**

Nombre: **C.U.I.T. N°**

López Miguel. 23-07665390-9

Dome Juan. 20-33529891-9

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3041-02/08/23 Con: Ramírez Mabel.

M.I. N° 16.614.111

**DECRETO N° 3042/23 -D.E.M.B.-
ACEPTANDO ADENDA N°1 AL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE
ACTUACIÓN MUSICAL “ORQUESTA DE
CÁMARA DE SAN TELMO”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 02 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.778/23 y el Decreto N°2975/23-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, según el Expte. mencionado en el Visto, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud solicita la contratación de artistas en el marco de los festejos del Aniversario de la ciudad de

Basavilbaso, dentro de los que se encuentra la Orquesta de Cámara de San Telmo.-

QUE, a fs. 33, el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, informa error de tipeo sobre el importe presupuestado para la actuación musical de la Orquesta de Cámara de San Telmo, representada por la Sra. Pasik Sara Ester.-

QUE, mediante Decreto N°2975/23-DEMB se aprobó la Adenda N°1 al Contrato suscripto con la Sra. Pasik Sara Ester aprobado mediante Decreto N°2948/23-DEMB de fecha 29/06/23, acordando modificar el monto a pagar siendo este de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 60 existe una observación de Contaduría Municipal, respecto del contrato firmado oportunamente y del Dictamen emanado desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

QUE, este Departamento Ejecutivo determina que se acepte la Adenda N°1 al Contrato de prestación de Servicios de actuación musical "Orquesta de Cámara de San Telmo" aprobada mediante Decreto N°2975/23-DEMB, por lo que se dicta la presente norma.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aceptar la Adenda N°1 al Contrato de prestación de Servicios de actuación musical "Orquesta de Cámara de San Telmo" aprobada mediante Decreto N°2975/23-DEMB, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a Contaduría Municipal a los efectos que corresponda.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3043/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (03/08/23).-**

DE: A:

Eckerdt Luciana. Taborda Gabriela.

**DECRETO N° 3044/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (03/08/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Fredez Claudio F. 20-20855851-0

**DECRETO N° 3045/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO PROCEDIMIENTO DE
CONCURSOS PARA EL INGRESO Y
PROMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL – DEROGANDO NORMA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de agosto 2023.-

VISTO:

El Decreto N°587/20-DEMB y Expte. N°234.522/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se estableció la aprobación del procedimiento de aplicación en el Municipio de Basavilbaso para el ingreso a la Administración Pública municipal, o la promoción de personal municipal que cumpla las condiciones de perfiles concursados permitiéndole su ascenso o promoción en la carrera Administrativa.

QUE, de la misma manera en el Artículo 2°) de la citada norma legal se aprobó el Anexo I – "Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal"

QUE, mediante el expediente citado en el visto, desde el jurado de concursos y calificaciones se solicitó modificar del nombrado Procedimiento los apartados **5.1 - Etapas Evaluación y 5.2 - Desarrollo de las Etapas de Postulación y Evaluativas**, que se encuentran dentro del **Capítulo II- Etapas del Concurso – Procedimiento**, acápite **5. Factores Evaluativos**, ello en miras de optimizar el procedimiento en cuestión, acompañando en la solicitud respectiva la modificación propuesta.-

QUE, es necesario dictar un instrumento legal a tales efectos y derogar el Decreto N°587/20-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLECESE el Procedimiento de aplicación en el Municipio de Basavilbaso para el ingreso a la Administración Pública Municipal, o a la promoción de personal municipal que cumpla las condiciones de perfiles concursados permitiéndole su ascenso o promoción en la Carrera Administrativa.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBASE el ANEXO I - PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL para el Municipio de Basavilbaso, el cual forma parte útil y legal de presente.-

ARTÍCULO 3°): APRUEBASE el ANEXO II – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN y ANEXO III PLANILLA RESUMEN GENERAL, los cuales forman parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DERÓGUESE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

**DECRETO N° 3046/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de agosto 2023.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de agosto del año 2023.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$87.480,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2023 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$87.480,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2023 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

**DECRETO N° 3047/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMISTRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 07 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expte. N°233.589/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Presidencia Municipal dar curso a la propuesta enviada por el Laboratorio IMPEC para la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad.-

QUE, según Decreto N°2996/23-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$865.755,00 Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), a la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

QUE, a fs. 13, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°233.589/23 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, por un importe total de \$865.755,00 Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100).-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, por un monto total de \$865.755,00 Pesos Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$288.585,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 1 – Func.01 - Cta.765, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3048-08/08/23 Con: Fellay Gabriela N.

M.I. N° 30.729.948

**DECRETO N° 3049/23 -D.E.M.B.-
DISPONiendo EL TRASLADO DE EQUINO
SECUESTRADO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2023.-

VISTO:

Expediente N°234.022/23, Acta de
Constatación N°00004810, y

CONSIDERANDO:

QUE, bajo dicho Expediente tramitó todo lo referente al secuestro de un equino color marrón claro, el cual se encuentra identificado en el expediente de referencia en el Visto, el que fuera secuestrado en fecha 21 de Junio de 2023, según Acta de Constatación N°00004810, ocurrido ello en intersección de calles Of. Aguet y Falucho.-

QUE, desde la fecha de su secuestro, ningún ciudadano se ha presentado ante este Municipio a acreditar su propiedad, habiéndose cumplido a través del sitio oficial del Municipio con la difusión de la disposición del mismo en dependencia municipal, para el conocimiento general a fines de procurar el conocimiento de su dueño, así como también a efectos de concientizar a la población sobre la prohibición de tener animales en la vía pública, conforme Código Municipal de Faltas, Título V - Faltas a la seguridad, el bienestar y la estética urbana – Capítulo I – Faltas a la seguridad en general – Artículo 69° y su modificatoria Ordenanza N°654/2021 Artículo 1°).-

QUE, el mismo se encuentra a resguardo en el espacio verde lindero al Palacio Municipal desde el día de su secuestro, habiéndose acondicionado el mismo para su resguardo y bienestar, con la debida atención y cuidado, para una correcta estadía de forma temporal del equino, atento a las características de este animal y su necesidad natural de contar con un hábitat acorde a sus necesidades.-

QUE, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N°999/21 -D.E.M.B., el Municipio se encuentra facultado según Artículo 5°), a tomar las acciones pertinentes sobre el animal, luego de haber transcurrido más de veinte días hábiles de estadía, cumpliendo así el extremo en el establecido el que se encuentra en exceso cumplido, a sus efectos la medida aquí considerada más beneficiosas para el bienestar del animal, disponer su traslado a un lugar apto.-

QUE, por el presente se dispone otorgar bajo la figura de Tenencia Simple, conforme artículos 1910, 1912 a 1914, 1922, sigs. y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación, las facultades pertinentes conforme Ley 10.027 y Decreto 999/21 - D.E.M.B., el equino mencionado a la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N°13 “Arco Iris” de la ciudad de Urdinarrain, contando con Personería Jurídica bajo Matrícula N°1910, con domicilio en calles Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, siendo su Presidente, el Sr. Huck Lucas Gabriel, D.N.I: 32.600.604, y su Vice Presidente, la Sra. Londra Analía Cecilia, D.N.I: 29.269.649.-

QUE, el Municipio hará entrega del equino para su traslado desde el lugar de resguardo hasta el predio donde funciona la mencionada Escuela Privada de Educación Integral N°13 “Arco Iris”, corriendo esta Asociación Cooperadora con los gastos que esto acarree.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): OTORGAR bajo la figura de Tenencia Simple al equino secuestrado bajo expediente N°234.022/23, en favor de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Privada de Educación Integral N°13 “Arco Iris” de la ciudad de Urdinarrain, C.U.I.T. N°30-71450489-0, con Personería Jurídica bajo Matrícula N°1910, con domicilio en Presbítero Kaúl y Leandro N. Alem, de la ciudad de Urdinarrain, Dpto. Gualaguaychú, Provincia de Entre Ríos, siendo su Presidente, el Sr. Huck Lucas Gabriel, D.N.I: 32.600.604, y su Vice Presidente, la Sra. Londra Analía Cecilia, D.N.I: 29.269.649 y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la entrega del equino secuestrado, el que será entregado a representante de la institución para su correspondiente traslado en transporte idóneo hasta el lugar indicado en el Artículo 1° del presente, ubicado en dicho domicilio.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

DECRETO N° 3053/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (09/08/23).-

DE: A:

Hauff Rodrigo. Diaczun Marcia.

DECRETO N° 3054/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (09/08/23).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Schlottahuer Marina. 27-33370377-2

Rosetti Florencia P. 27-36381021-2

DECRETO N° 3055/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
MAQUINARIA - VIBROCOMPACTADOR
PATA DE CABRA CON CHOFE.

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expte. N°234.101/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita el alquiler de 30 (treinta) horas de un vibrocompactador pata de cabra con chofer y combustible incluido para la Obra: "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas".-

QUE, según Resolución N°4867/23-DEMB, se dispuso adjudicar el Concurso de Precios N°27/23 a la Firma DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, por un importe total de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), para el alquiler de 30 (treinta) hs. de un vibrocompactador pata de cabra autopropulsado con chofer y combustible incluido, para la Obra: "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas".-

QUE, a fs. 23, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°234.101 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma Díaz Andrés, CUIT N°20-29281073-4, por un importe total de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), en concepto de alquiler de vibrocompactador pata de cabra autopropulsado, Marca: LIU GONG, 614, DOMINIO: DNZ 47 2009, con chofer incluido por 30 (treinta) horas.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de alquiler de maquinaria.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE **BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Díaz Andrés Emanuel, CUIT N°20-29281073-4, con domicilio en Bv. Irigoyen N°1480, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el alquiler de una (1) máquina Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado, Marca: LIU GONG, 614, DOMINIO: DNZ 47 2009, por el plazo de 30 (treinta) horas, con su respectivo chofer, costo de combustible y el acarreo incluido, a los efectos de realizar la Obra "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas", por un monto total del servicio de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Cta. 1152.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 3056/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO BECA.- (09/08/23).-
Nombre: C.U.I.T. N°

Wallingre Hugo D. 20-14730167-8

DECRETO N° 3057/23 -D.E.M.B.-
ESTABLECIENDO NUEVO HORARIO DE
ATENCIÓN EN OFICINA DE DEFENSA AL
CONSUMIDOR.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.684/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo, la agente Rodríguez Melina Edith CUIL N°27-27630177-4, quien desempeña tareas en la oficina de Información al Consumidor solicita por motivos laborales la posibilidad de realizar dicha atención al público en horario vespertino, de 12:30 a 18:30 horas, a partir del 01/08/2023.-

QUE, previa consulta con el Ejecutivo Municipal se autoriza el cambio de horario a partir del

día 01/08/2023 fijando el mismo desde las 12:30 hasta las 18:30 Hs. en la Oficina de Turismo, cito en el edificio de la terminal de ómnibus de nuestra ciudad.-

QUE, se debe proceder a dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Díaz Andrés Emanuel, CUIT N°20-29281073-4, con domicilio en Bv. Irigoyen N°1480, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el alquiler de una (1) máquina Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado, Marca: LIU GONG, 614, DOMINIO: DNZ 47 2009, por el plazo de 30 (treinta) horas, con su respectivo chofer, costo de combustible y el acarreo incluido, a los efectos de realizar la Obra "Pavimentación calle Sargento Cabral entre Alem y Grieve y Libertad entre Sargento Cabral e intersección pavimento Barrio 100 viviendas", por un monto total del servicio de \$720.000,00 (Pesos Setecientos Veinte Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Cta. 1152.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO	APROBANDO	ARREGLO
EXTRAJUDICIAL	DE	PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-		
3058-09/08/23	Con: Ravina Olga M.	

M.I. N° 14.785.084

DECRETO N°	3059/23	-D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE AL SR. FORNERON NELSON MIGUEL.-		

BASAVILBASO (E.R.), 09 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.791/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Forneron Nelson Miguel solicita una ayuda económica para afrontar el gasto que le originará el viaje a la ciudad de Punta Alta, provincia de Buenos Aires para retirar el armamento adquirido para la Plaza Soldados de Malvinas de la ciudad de Basavilbaso.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno que confeccione la norma legal para el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) para cubrir el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) al Sr. Forneron Nelson Miguel, M.I N°16.043.057, CBU0110155930015512299865, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO	APROBANDO	ARREGLO
EXTRAJUDICIAL	DE	PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-		
3060-10/08/23	Con: Caceres Daniel E.	

M.I. N° 14.785.026

DECRETO N°	3061/23	-D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y EDUCATIVO LA PROYECCIÓN DE LA PELÍCULA "ÁVALOS, UNA HISTORIA DE 5 HERMANOS".-		

BASAVILBASO (E.R.), 10 de agosto 2023.-

VISTO:

La Proyección de la Película "Ávalos, una Historia de 5 Hermanos", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco de los 60° Aniversario de la Peña Tradicionalista "Semblanzas Gauchas" se proyectará el día 19 de agosto del corriente, en la Biblioteca Popular "Luz Obrera" la película sobre vida y obra de los "Hermanos Ábalos", patrimonio de nuestro folklore argentino.-

QUE, se contará con la presencia de la Sra. Elvira Aguirrebarrena, de profesión psicóloga y

docente, viuda de Víctor “Vitillo” Ábalos, profesora de folklore, bailarina de flamenco, tango, estudiosa de nuestro folklore.-

QUE, en los años 40, los Hermanos Ábalos dieron a conocer la música y las danzas tradicionales del monto santiagueño en los circuitos porteños de la época, alcanzando una fama que los catapultó, incluso, al cine en diversas obras.-

QUE, los hermanos Ávalos permanecieron unidos durante 60 años ininterrumpidos, transformándose en una de las bandas legendarias de la música folklórica argentina, única en su estilo.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal, Cultural y Educativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal, Cultural y Educativo La Proyección de la Película “Ávalos, una Historia de 5 Hermanos”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Sra. Elvira Aguirrebarrena y a la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas”.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge S. Kleiman.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura,
Turismo, Educación y Juventud

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3062/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (10/08/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Azcurren Micaela. 27-36703207-9

Crespin Noelia B. 27-36703162-5

Heit Tamara. 27-42973152-1

López Armoa Elsa. 27-94571710-1

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3063-11/08/23 Con: Rodríguez Carlos H.

M.I. N° 31.891.578

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3064-11/08/23 Con: Enrique Carlos J.

M.I. N° 22.095.166

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3065-11/08/23 Con: Crespin Amilcar J.

M.I. N° 39.549.573

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3066-11/08/23 Con: Sosa Mauricio R.

M.I. N° 31.891.680

**DECRETO N° 3067/23 D.E.M.B.-
APROBANDO CONSTITUCIÓN DE ADENDA
N°2 A LA SRA. VERBAUVEDE AGUSTINA
BELÉN.- (11/08/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Verbauvede Agustina B. 27-41506015-2

**DECRETO N° 3068/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de agosto 2023.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos,
y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 108 - Manzana 226 – Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Horacio Rodolfo Cabrera	11.507.868
Aurora Mabel Mansilla	12.422.810
Yamina Soledad Cortese	32.600.477
Valeria Soledad Romero	31.891.528
Juan Domingo López	31.891.661
Jonathan Amadeo Carrizo	37.289.544
Antonella Sabrina Folk	41.866.719

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3069/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

BASAVILBASO (E.R.), 11 de agosto 2023.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Juan Alfonso Molina Spiazzi, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Molina Spiazzi se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad Industrial correspondiente al Proyecto “MOBA – Unidades residenciales”, dando cumplimiento a las normas específicas propias de la actividad.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido por Ordenanza N°22/99 de Promoción Industrial y siguientes, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de uso para la actividad industrial.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero LV - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – identificados como parte de Lote N°1 – con una Superficie de 416 m2, quedando sujeto a mensura definitiva.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Juan Alfonso Molina Spiazzi, CUIT N°: 20-27795452-5, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Dpto. Uruguay - Distrito Moscas – Municipio de Basavilbaso - Colonia Lucienville – Potrero LV - Ejido de Basavilbaso – Área Industrial – identificados como parte de Lote N°1 – con una Superficie de 416 m2, quedando sujeto a mensura definitiva.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3070/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO EL “PROTOCOLO ADICIONAL”
CELEBRADO CON EL CONSEJO
PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE
Y LA FAMILIA (Co.P.N.A.F.).-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de agosto 2023.-

VISTO:

El “Protocolo Adicional” suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia, la Adolescencia y la Familia en la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Consejo se compromete a otorgar un incremento de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$8.500,00) a partir del mes de julio de 2023, haciendo un total de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) mensuales.-

QUE, los aportes del CoPNAF podrán variar de acuerdo a las situaciones a asistir para la cual el Municipio acercara su propuesta a la Coordinación de Políticas Integrales de la Niñez, Adolescencia y Familia, quien efectuara el análisis, pudiendo asimismo en ejercicio de su facultad de contralor, formular de oficio propuestas de modificación de aportes.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha s.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el “Protocolo Adicional” suscripto con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco de la actual Política de Protección y Restitución de Derechos para la Infancia, la Adolescencia y la Familia en la Provincia de Entre Ríos, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO	APROBANDO	ARREGLO
EXTRAJUDICIAL	DE	PAGO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-		

3071-14/08/23 Con: Verbauvede Ariel G.

M.I. N° 24.023.561

DECRETO	APROBANDO	ACUERDO
EXTRAJUDICIAL	DE	PAGO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-		

3072-14/08/23 Con: Hecker Lautaro R.

M.I. N° 38.387.476

DECRETO N°	3073/23	D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI.- (14/08/23).-		

DE: **A:**

Rinaldi Víctor D.

Oroño Marcos M.

DECRETO N°	3074/23	-D.E.M.B.-
DISPONRIENDO OTORGAR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ.-		

BASAVILBASO (E.R.), 15 de agosto 2023.-

VISTO:

Lo requerido mediante Expediente N°231.357/22 Libro 17 – Folio 636, y la Ordenanza 50/84, modif. por Ord. N°125/2007 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, del Municipio de Basavilbaso Instituye el régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Municipio.-

QUE, en el capítulo XIII “De la Jubilación por Invalidez” Artículo 35°) “se establece que tendrán

derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera sea su edad y antigüedad de servicio, los afiliados que se incapaciten física o mentalmente en forma total, para el desempeño de cualquier actividad compatible con sus aptitudes profesionales, siempre que la incapacidad se hubiera producido durante la relación de trabajo...”.-

QUE, mediante Expediente N°231.357/22 desde la Dirección de Recursos Humanos se solicita se arbitren los medios necesarios para poder acoger al beneficio de jubilación por invalidez al agente Sr. LÓPEZ GABINO JULIÁN BARTOLO, CUIL N°20-05811285-3.-

QUE, a Fs 18 obra dictamen de la Junta evaluadora realizada en el Hospital Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Basavilbaso por los profesionales, Dr. Giordanengo Sergio MN 116047 y el Dr. Vicentin Mario MP 8233, donde los mismos determinan que el Sr. López Gabino Julián Bartolo presenta una incapacidad laborativa del 90%, resultado de su patología física.-

QUE, a Fs. 20 del mencionado Expediente, el Sr. Justo José Bourlot, Asesor letrado de la C.M.J. y P., emite dictamen N°244 informando que habiéndose cumplimentado los recaudos de ley, conforme lo prescripto por la ordenanza 50/84 en sus arts.35, 36, 37,38 y 63 corresponde se otorgue al agente López Gabino Julián Bartolo, DNI N°05.811.285, el beneficio de la jubilación por invalidez.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar beneficio de Jubilación por invalidez al agente Sr. López Gabino Julián Bartolo, DNI N°05.811.285, quien reúne las condiciones para acceder al mismo, conforme establece la Ordenanza N°50/84, modif. por Ord. N°125/2007 a partir del 14/08/2023.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al Sr. López Gabino Julián Bartolo y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N°	3075/23	-D.E.M.B.-
OTORGANDO	SUBSIDIO	NO
REINTEGRABLE.-		

BASAVILBASO (E.R.), 15 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°233.356/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Sra. Silvia Ivana Trisca solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Concepción del Uruguay, de su hija Rebeca Lucia Cruz la que se encuentra realizando Fútbol Femenino del Club Gimnasia y Esgrima de esa ciudad.-

QUE, esta Administración no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, para lo cual decide otorgar un subsidio no reintegrable de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) pagaderos en 5 (cinco) cuotas de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), sujeto a cambio según el incremento de los pasajes, a partir del mes de agosto de 2023, habilitando el pago siguiente con la mera presentación de los comprobantes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) pagaderos en 5 (cinco) cuotas de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), a la Sra. Silvia Ivana Trisca, D.N.I. N°27.839.491, CBU 3860013305000046689183, sujeto a cambio según el incremento de los pasajes, a partir del mes de agosto de 2023, habilitando el pago siguiente con la mera presentación de los comprobantes.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3076/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA PEÑA TRADICIONALISTA
“SEMBLANZAS GAUCHAS”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 15 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.366/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas” solicita una ayuda económica para afrontar el gasto de sonido que será utilizado el día 20 del corriente en el almuerzo y show folklórico.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s Sonido e Iluminación” del Sr.

Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable para cubrir el importe citado de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de hasta Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a la Peña Tradicionalista “Semblanzas Gauchas” para cubrir el gasto de sonido e iluminación el día 20 de agosto del corriente en el almuerzo y show folklórico.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3077/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO DEJAR SIN EFECTO EL
DECRETO N°3056/2023-DEMB.- (16/08/23).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Wallingre Hugo D. 20-14730167-8

**DECRETO N° 3078/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO BECA.- (16/08/23).-
Nombre: C.U.I.T. N°**

Wallingre Hugo D. 20-14730167-8

**DECRETO N° 3079/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(16/08/23).-**

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
3080-16/08/23 Con: Rodríguez Adelina**

M.

M.I. N° 21.472.006

**DECRETO N° 3081/23 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL Y
TURÍSTICO EL ENCUENTRO DENOMINADO
“BASAVILBASO TE ESPERA”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de agosto 2023.-

VISTO:

El encuentro denominado “Basavilbaso te espera”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Grupo de Cicloturismo Basso organiza para el día 20 de agosto del corriente el encuentro denominado “Basavilbaso te espera”.-

QUE, el recorrido será por los caminos rurales de nuestra zona, visitando la localidad vecina de Gilbert y nuestro complejo Termal.-

QUE, cabe destacar la labor que lleva a cabo el Grupo fomentando los valores del ciclismo en vecinos de Basavilbaso y la región, al mismo tiempo promueve la actividad turística beneficiando la economía local.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y decide declararlo de Interés Municipal, Turístico y Deportivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal y Turístico el encuentro denominado “Basavilbaso te espera”.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente al Grupo Cicloturismo Basavilbaso.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
3082-17/08/23 Con: Debus Ricardo A.

M.I. N° 17.831.656

DECRETO N° 3083/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 18 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.777/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Sr. Esteche Axel solicita ayuda económica para solventar gastos que le originará la participación del evento de kickboxing a llevarse a cabo en Los Polvorines provincia de Buenos Aires.-

QUE, esta Administración no puede estar ausente en lo que respecta a las prácticas deportivas, para lo cual decide otorgar un subsidio no reintegrable de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), para solventar el gasto mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), al Sr. Esteche Axel Adrián, D.N.I. N°40.790.876, CBU 3860013303000066170825, para cubrir el gasto según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente, abonándose dicho importe del Fondo especial para deportistas creado por Ordenanza N° 382/14.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Besel

Secretario de
Presidente Municipal

Mario H.

Gobierno

DECRETO N° 3084/23 -D.E.M.B.-
**DISPONRIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 22 de agosto 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios No Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 9.090.000,00 (NUEVE MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes (Cta. 982).....\$ **9.090.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....\$ **4.490.000,00**

Fin.1-Func.20- Bs. De Consumo HCD

(Cta.771).....\$ 490.000,00

Fin.1-Func.90- Bs. De Consumo Adm. Gral.

(Cta.792).....\$ 4.000.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ **4.600.000,00**

Fin.2-Func.40- Serv. Cementerio

(Cta.820).....\$ 400.000,00

Fin.4-Func.40- Serv. Dep. Y Recreación

(Cta.882).....\$ 4.200.000,00.-

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
Secretario de Desarrollo
Social

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 3085/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL Y
DE SECRETARIO DE HACIENDA SR. JOSÉ
RUBÉN BUSSON.- (22/08/23).-**

DE: A:

Besel Mario Hernán.

Rinaldi Víctor D.

Bussón José R.

Metzler Celia G.

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

3018-22/08/23

Con: Dupont Julio C.

M.I. N° 28.238.650

**DECRETO N° 3090/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(23/08/23).-**

DE:

A:

Besel Mario Hernán.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3091-23/08/23

Con: Lencina Angela B.

M.I. N° 23.874.831

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

3092-23/08/23

Con: Gerber Rosalia E.

M.I. N° 25.784.264

**DECRETO N° 3093/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 24 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.915/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Desarrollo Social informa al Secretario de Hacienda sobre un show artístico infantil, en el marco de los festejos por el Día de la Niñez en nuestra ciudad.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del show artístico “Shrek el Joven Ogro” bajo la dirección del Sr. Martinelli Fuentes Rogelio CUIT N°20-37075641-5, por un importe de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al Sr. Martinelli Fuentes Rogelio CUIT N°20-37075641-5, con domicilio en calle Luís Doello Jurado N°1324 Piso 0, de la ciudad de Gualguaychú, por el servicio del show artístico “Shrek el Joven Ogro” el día 27 de agosto del corriente, en la Fiesta del Día de la Niñez, por un importe total de \$280.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100), de acuerdo con el presupuesto que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.01 – Cuenta 766, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los artistas contratados en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3094/23 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-
(24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Hurtado Julio C. 20-30729829-6

DECRETO N° 3095/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (24/08/23).-
DE: A:

Martínez María F. Ogguier Diana.

DECRETO N° 3096/23 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
A: ENRIQUE MICAELA BELÉN.- (24/08/23).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Enrique Micaela B. 27-38769975-4

DECRETO N° 3097/23 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE LIC. CELIA GRACIELA
METZLER.- (24/08/23).-
DE: A:

Metzler Celia G. Tovani Darío.

DECRETO N° 3098/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO BASES Y CONDICIONES PARA
LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE
OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°01/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.685/23, Decreto N°2738/23-D.E.M.B., el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente citado en el visto, desde Presidencia Municipal se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de “Jefe de Informática” para lo cual acompaño a fs. 02/03 las especificaciones del puesto vacante.-

QUE, con el dictado del Decreto N°2738/23-D.E.M.B. se aprobó el llamado a concurso cerrado en cuestión, siendo notificado de ello el Jurado de Concurso de Calificaciones, quienes elaboraron las Bases y Condiciones para el mismo, correspondiendo así la aprobación de las mismas tal como lo establece el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B. en su ANEXO I – Capítulo I Aspectos Generales – 3. Generalidades del “Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°01/2023 para cubrir el cargo de “Jefe de Informática” dependiente de Presidencia Municipal, las que se acompañan en copias certificadas y forman parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3099/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO BASES Y CONDICIONES PARA
LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE
OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°02/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.608/23, Decreto N°2761/23-D.E.M.B., el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Hacienda se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de “Jefe de Rentas” para lo cual acompaño a fs. 02 y vta. las especificaciones del puesto vacante.-

QUE, con el dictado del Decreto N°2761/23-D.E.M.B. se aprobó el llamado a concurso cerrado en cuestión, siendo notificado de ello el Jurado de Concurso de Calificaciones, quienes elaboraron las Bases y Condiciones para el mismo, correspondiendo así la aprobación de las mismas tal como lo establece el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B. en su ANEXO I – Capítulo I Aspectos Generales – 3. Generalidades del “Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°02/2023 para cubrir el cargo de “Jefe de Rentas” dependiente de la Secretaría de Hacienda, las que se acompañan en copias certificadas y forman parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3100/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO BASES Y CONDICIONES PARA LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES N°03/2023.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°232.915/23, Decreto N°2760/23-D.E.M.B., el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente citado en el visto, desde la Secretaría de Hacienda se solicitó se realice llamado a concurso para cubrir el puesto de “Encargado de Compras y Suministros” para lo cual acompañó a fs. 01 y vta. las especificaciones del puesto vacante.-

QUE, con el dictado del Decreto N°2760/23-D.E.M.B. se aprobó el llamado a concurso cerrado en cuestión, siendo notificado de ello el Jurado de Concurso de Calificaciones, quienes elaboraron las Bases y Condiciones para el mismo, correspondiendo así la aprobación de las mismas tal como lo establece el Decreto N°3045/2023-D.E.M.B. en su ANEXO I – Capítulo I Aspectos Generales – 3. Generalidades del “Procedimiento de Concursos para el Ingreso y Promoción en la Administración Municipal”.-

QUE, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes N°03/2023 para cubrir el cargo de “Encargado de Compras y Suministros” dependiente de la Secretaría de Hacienda, las que se

acompañan en copias certificadas y forman parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar al Jurado de Concursos y Calificaciones.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese a conocimiento, oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 3101/23 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

BASAVILBASO (E.R.), 25 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expediente N°234.785/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo ALCEC Basavilbaso solicita se provea del sonido para el evento de concientización en el marco de la Campaña “Hábitos Saludables”, que se llevará a cabo en el Anfiteatro de nuestra ciudad el día 27 de agosto del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Asociación de Lucha contra el Cáncer “ALCEC”, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupará en el evento de concientización en el marco de la Campaña “Hábitos Saludables” en el Anfiteatro de nuestra ciudad el día 27 de agosto del corriente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3102/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-**
(25/08/23).-

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 3103/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DELEGAR FUNCIONES.-**
(25/08/23).-

DE: A:

Monzón Gisela. Casanova Carolina.

**DECRETO N° 3104/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de agosto 2023.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Martinelli Fuentes Rogelio, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 25 de agosto de 2023, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Martinelli Fuentes Rogelio en representación del Grupo de Teatro, por la realización de la Obra “Shrek el Joven Ogro” en el marco de los festejos del “Día de la Niñez” el que se llevó a cabo el día 27 de agosto del corriente.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Martinelli Fuentes Rogelio recibe una suma de Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Martinelli Fuentes Rogelio, CUIT N°20-37075641-5, con domicilio en calle Luís Doello Jurado N°1324, Piso 0, de la ciudad de Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos, por la realización de la Obra de Teatro Infantil “Shrek el Joven Ogro” en el marco de los festejos del “Día de la Niñez” que se llevó a cabo el día 27 de agosto del corriente en el Polideportivo “General San Martín” de nuestra ciudad, por un importe total de Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00), monto que se depositará en la cuenta CBU N°0720312988000036858804, contra presentación de la factura correspondiente, según lo expresado en los

considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 1 – Func.01 – Cuenta 766, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3105/23 D.E.M.B.-
REINTEGRANDO A SUS FUNCIONES.-**
(29/08/23).-

DE: A:

Asmus Irene. Monzón Gisela.

**DECRETO N° 3106/23 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO INCREMENTAR VALORES DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 28 de agosto 2023.-

VISTO:

El Decreto N°2905/23 MEHF- del 28/08/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Poder Ejecutivo Provincial estableció nuevos valores para las asignaciones familiares, a partir del 1° de Agosto de 2023.-

QUE, es intención de este Departamento Ejecutivo adherir a dicha normativa en cuanto al incremento de los montos respectivos, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°2629/23 DEMB.-

QUE, es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE incrementar los montos correspondientes a las asignaciones familiares: Prenatal/Hijo, Hijo con capacidades diferentes, Nacimiento, Adopción y Matrimonio, manteniendo los valores de las escalas de haberes nominales dispuestas según Decreto N°2629/23-DEMB-, quedando así establecidos los montos de dichas asignaciones y haberes nominales pertinentes, de conformidad con lo descripto en el Anexo I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que lo estipulado en el Artículo precedente, tenga aplicación a partir del 1° de Agosto de 2023.-

ARTÍCULO 3°): DEROGASE toda norma que se anteponga a la presente.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que origine la presente, a la partida de Personal correspondiente, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

3107-30/08/23 Con: Amarillo Daniel A.

M.I. N° 37.543.425

**DECRETO N° 3108/23 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (E.R.), 31 de agosto 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 5.000.000,00 (PESOS CINCO MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ 5.000.000,00

INCREMENTAR

*Transferencias Corrientes..... \$ 5.000.000,00

Fin.1-Func.30- Comedor Comunitario (Cta.911)..... \$ 5.000.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el

Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3109/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (31/08/23).-**

DE: A:

Dubini Cristian.

Pais Daniel.

**DECRETO N° 3110/23 -D.E.M.B.-
APROBANDO EL PROTOCOLO ADICIONAL
“PROGRAMA JÓVENES PROTAGONISTAS”.-**

BASAVILBASO (E.R.), 31 de agosto 2023.-

VISTO:

El “Protocolo Adicional” suscrito entre el Municipio de Basavilbaso y el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco del Programa “Jóvenes Protagonistas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Consejo se compromete a otorgar un aporte único de \$220.000,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100) destinado al Proyecto Comunitario “Espacios de reflexión” en el marco del Programa “Jóvenes Protagonistas”, a desarrollarse en el término de 4 (cuatro) meses a partir de la recepción de los fondos.-

QUE, el Municipio se compromete a implementar el Proyecto de promoción de derechos de los adolescentes respetando con exclusividad los criterios del Programa “Jóvenes Protagonistas”.-

QUE, todo equipamiento adquirido a través del Proyecto deberá permanecer en el Área Municipal de Niñez a fin de ser utilizado en actividades futuras.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el “Protocolo Adicional” suscrito con el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia (Co.P.N.A.F.), en el marco del Programa “Jóvenes Protagonistas”, representado por el Dr. Horacio G. Leconte, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

AGOSTO 2023

Nómina

*4934/23-01/08/23	Disponiendo Fijar Valor Unitario Fiscal Municipal (UFM), para el mes de agosto de 2023.-
4935/23-01/08/23	Disponiendo Habilitación.-
4936/23-01/08/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4937/23-01/08/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4938/23-01/08/23	Disponiendo Habilitación.-
4939/23-01/08/23	Disponiendo Baja de Comercio.-
4940/23-01/08/23	Disponiendo Habilitación.-
4941/23-03/08/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Emmanuel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4942/23-03/08/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
4943/23-03/08/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
4944/23-03/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Salinas Ángel.-
4945/23-03/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Hein Laura Valeria.-
4946/23-03/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Pais Daniel en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-
4947/23-03/08/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
4948/23-03/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al prestador de servicios por

4949/23-03/08/23

4950/23-03/08/23

4951/23-03/08/23

*4952/23-04/08/23

4953/23-04/08/23

*4954/23-04/08/23

*4955/23-08/08/23

*4956/23-08/08/23

4957/23-09/08/23

4958/23-09/08/23

4959/23-09/08/23

4960/23-09/08/23

4961/23-09/08/23

4962/23-09/08/23

4963/23-09/08/23

4964/23-09/08/23

tiempo determinado Sr. Lasota Marcos.-
Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjetas magnéticas.-
Disponiendo Baja de Comercio.-
Disponiendo Baja de Comercio.-
Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°31/2023.-
Disponiendo Habilitación.-
Reconociendo reclamo – Disponiendo pago.-
Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°32/2023.-
Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°31/23 – Expediente N°234.545/2023.-
Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Galino Juan en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Lozano Sebastián.-
Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Bondioni Gustavo.-
Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Savornin Manuel.-
Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
Disponiendo Alta y Baja código identificador de tarjetas magnéticas.-
Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Duarte Ramón.-

4965/23-09/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Martínez María Florencia en el Artículo 12° inc. b) de la Ordenanza N°68/88.-	4980/23-11/08/23	Disponiendo justificar inasistencia al Agente Municipal por tiempo determinado Sr. Castillo Facundo.-
4966/23-09/08/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-	4981/23-11/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez María Isabel.-
4967/23-09/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Espinosa Luís en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4982/23-11/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Núñez Rosa Petrona.-
4968/23-09/08/23	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM.-	4983/23-11/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Bardin Jonathan en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
4969/23-09/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4984/23-11/08/23	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
4970/23-09/08/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	4985/23-11/08/23	Disponiendo Habilitación de un Carrito Gastronómico.-
4971/23-09/08/23	Dando por otorgada Licencia por estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-	*4986/23-15/08/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°33/2023.-
4972/23-09/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Juan Domingo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4987/23-15/08/23	Disponiendo Habilitación.-
4973/23-09/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Antivero Javier en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	4988/23-15/08/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
4974/23-09/08/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	4989/23-15/08/23	Aplicando sanción de multa.-
4975/23-10/08/23	Aplicando sanción de multa.-	*4990/23-15/08/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°34/2023.-
4976/23-10/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo.-	4991/23-16/08/23	Aplicando sanción de multa.-
4977/23-10/08/23	Disponiendo Habilitación.-	4992/23-16/08/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Escalante Martín Esteban.-
4978/23-10/08/23	Disponiendo Habilitación.-	4993/23-16/08/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Salayda Gastón Rene.-
4979/23-10/08/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	4994/23-16/08/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Noguera Ángel Orlando.-
		4995/23-16/08/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Balbi Carlos Daniel.-

4996/23-16/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Monzón Gisela Magalí.-	5012/23-24/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Giménez Gustavo.-
4997/23-16/08/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Bardín Jonathan en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	5013/23-24/08/23	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales.-
4998/23-16/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sr. Hurtado Juan Domingo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	5014/23-24/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-
*4999/23-16/08/23	Disponiendo Pago.-	5015/23-24/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Oggüier Diana.-
5000/23-18/08/23	Aplicando sanción de multa.-	5016/23-24/08/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto.-
*5001/23-18/08/23	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N°32/23 – Expediente N°234.028/23.-	5017/23-24/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-
5002/23-18/08/23	Disponiendo Baja de Comercio.-	5018/23-24/08/23	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Giménez Gustavo Gabriel en el Artículo 23° de la Ordenanza N°68/88.-
5003/23-18/08/23	Disponiendo Baja de Comercio.-	5019/23-24/08/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-
5004/23-18/08/23	Disponiendo Baja de Comercio.-	*5020/23-25/08/23	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°35/2023.-
*5005/23-18/08/23	Dejando sin efecto Concurso de Precios N°33/23.-	*5021/23-25/08/23	Disponiendo autorizar la reinscripción de Sede América S.A. como generador de Residuos Peligrosos.-
5006/23-24/08/23	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Bourquez Jorge Alejandro.-	*5022/23-28/08/23	Disponiendo reintegro de gastos.-
5007/23-24/08/23	Disponiendo reconocer período de servicios al Sr. Vongsa Seevai.-	5023/23-28/08/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
5008/23-24/08/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Chamorro Roberto en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	5024/23-28/08/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
5009/23-24/08/23	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Hecker Débora en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-	5025/23-28/08/23	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
5010/23-24/08/23	Disponiendo descuento de haberes del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano.-		
5011/23-24/08/23	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-		

5026/23-28/08/23 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

5027/23-28/08/23 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

5028/23-28/08/23 Disponiendo Habilitación de Comercio.-

5029/23-29/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Cáceres Rosana.-

5030/23-29/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Romero Luís Alfredo.-

5031/23-29/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Villoldo Luís Alberto.-

5032/23-29/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Obispo María.-

5033/23-29/08/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

5034/23-29/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Cáceres Rosana en el Artículo 11° Ordenanza N°68/88.-

5035/23-30/08/23 Aplicando sanción de multa.-

5036/23-31/08/23 Aplicando sanción de multa.-

5037/23-31/08/23 Disponiendo descuento por inasistencias al Agente Sr. Schlotthauer César.-

5038/23-31/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Schlotthauer César en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

5039/23-31/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Mendoza Alberto Martín en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

5040/23-31/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Bourguez Daniel en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

5041/23-31/08/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Will Hermán Ángel.-

5042/23-31/08/23 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual

Ordinaria a los Agentes Municipales.-

5043/23-31/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Viola Gisela en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

5044/23-31/08/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Ceballos Javier.-

5045/23-31/08/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Dubini Horacio en el Artículo 23° de la Ordenanza N°68/88.-

5046/23-31/08/23 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Hauff Rodrigo en el Artículo 6° inc. a) Ordenanza N°68/88.-

5047/23-31/08/23 Dando por otorgada Licencia por Estudio al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus Ariel.-

5048/23-31/08/23 Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Migliavaca Electo Fabián.-

5049/23-31/08/23 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Kauffmann Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

5050/23-31/08/23 Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria al Agente Municipal Sr. Pereyra Nahuel.-

*** TEXTO PUBLICADO**

**RESOLUCIÓN N° 4934/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM),
PARA EL MES DE AGOSTO DE 2023.-**

Basavilbaso (E.R), 01 de agosto 2023.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará

como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$244,10.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$244,10 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro con 10/100) para el mes de agosto de 2023.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN	DISPONIENDO
<u>HABILITACIÓN.-</u>	
4935-01/08/23	Con: Materiales De Zan S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70982394-5

RESOLUCIÓN	DISPONIENDO	BAJA	DE
<u>COMERCIO.-</u>			
4936-01/08/23	Con: Zayas Liliana. M.I. N° 25.288.052		

RESOLUCIÓN	DISPONIENDO	BAJA	DE
<u>COMERCIO.-</u>			
4937-01/08/23	Con: Derincovsky Lorena. M.I. N° 27.839.476		

RESOLUCIÓN	DISPONIENDO
<u>HABILITACIÓN.-</u>	
4938-01/08/23	Con: Román Mauricio. C.U.I.T. N° 20-39579538-5

RESOLUCIÓN	DISPONIENDO	BAJA	DE
<u>COMERCIO.-</u>			
4939-01/08/23	Con: Treise María. M.I. N° 14.202.003		

RESOLUCIÓN	DISPONIENDO
<u>HABILITACIÓN.-</u>	

4940-01/08/23

Con: Franco Luís G.

C.U.I.T. N° 20-33370396-4

RESOLUCIÓN N°	4941/23	D.E.M.B.-
DISPONIENDO	ENCUADRAR	LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO EMMANUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (03/08/23).-		

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Emmanuel. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N°	4942/23	D.E.M.B.-
DISPONIENDO	DAR POR OTORGADA	LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (03/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salomon German. 23-31891584-9

García Oscar. 20-33370498-7

Schein Raúl. 23-17168426-9

RESOLUCIÓN N°	4943/23	D.E.M.B.-
DISPONIENDO	ENCUADRAR	LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR. PEREYRA NAHUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (03/08/23).-		

Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel. 20-36703128-0

RESOLUCIÓN N°	4944/23	D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. SALINAS ÁNGEL.- (03/08/23).-		

Nombre: C.U.I.L. N°

Salinas Ángel. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N°	4945/23	D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. HEIN LAURA VALERIA.- (03/08/23).-		

Nombre: C.U.I.L. N°

Hein Laura V. 27-30061296-8

RESOLUCIÓN N°	4946/23	D.E.M.B.-
DISPONIENDO	ENCUADRAR	LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. PAIS DANIEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (03/08/23).-		

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Daniel. 20-31162368-1

RESOLUCIÓN N°	4947/23	D.E.M.B.-
DISPONIENDO	DAR POR OTORGADA	LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (03/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo. 20-23677921-2

Balbi Rubén. 20-26776563-5

Chamorro Miguel. 20-34346333-3
Migliavacca José L. 20-34679051-3
Constantino Ariel. 20-22528966-3

RESOLUCIÓN N° 4948/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
LASOTA MARCOS.- (03/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos. 20-39579579-2

RESOLUCIÓN N° 4949/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (03/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pais Diego. 20-32600311-6

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

4950-03/08/23 Con: Heidel Darío.

M.I. N° 21.554.035

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-

4951-03/08/23 Con: Kesselman Tobías.

M.I. N° 12.090.040

RESOLUCIÓN N° 4952/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 31/2023.-

Basavilbaso (E.R), 04 de agosto 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 234.545/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Desarrollo Social, informa la necesidad de adquirir 100 (cien) frazadas en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 31/23, para la adquisición de 100 (cien) frazadas polares de 1 plaza medidas 1,50 x 2,20, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin4.-Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-

4953-04/08/23 Con: Muñiz Julián.

M.I. N° 41.866.713

RESOLUCIÓN N° 4954/23 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO RECLAMO – DISPONIENDO
PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 04 de agosto 2023.-

VISTO:

La Exposición Policial presentada por el Sr. Dennis Federico De Battista, obrante en Expte. N°234.352/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Dennis Federico De Battista, D.N.I. N° 5.824.943, informa el hecho acaecido el día 11 de julio de 2023, en el cual producto de los trabajos de desmalezamiento y corte de pasto, se produjo de manera involuntaria la rotura del vidrio de la puerta trasera izquierda, del automotor Marca FORD, Modelo FIESTA TITANIUM, Dominio AB299XQ, propiedad del Sr. Flavio Orlando De Battista, quien se encontraba estacionado en calle Urquiza entre calles Ramírez y Podestá, de nuestra ciudad.-

QUE, ante el reclamo que realizara el damnificado, y la necesidad de utilización del mencionado vehículo por razones particulares, se dispuso reconocer el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 13, por el Director de Espacios

Verdes, a fojas 14 elevación de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y posterior pedido de generación de Acto Administrativo del Secretario de Hacienda para su pago, a fojas 14 vta., lo que no amerita mayor indagación sobre la mecánica de lo sucedido.-

QUE, antes tales circunstancias se debe proceder al pago del vidrio dañado, debiéndose a los efectos pertinentes dictarse la norma que reconozca el hecho acaecido, la responsabilidad eventual del Municipio y la disposición dineraria, determinando se proceda al pago del gasto ocasionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): RECONOCESE a favor del Sr. DENNIS FEDERICO DE BATTISTA, D.N.I. N° 5.824.943, por el reclamo realizado por la rotura del vidrio de la puerta trasera izquierda, del automotor Marca FIESTA TITANIUM, Dominio AB299XQ, propiedad del Sr. Flavio Orlando De Battista, disponiendo su pago.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE el pago de la suma total de \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), al Sr. DENNIS FEDERICO DE BATTISTA, D.N.I. N° 5.824.943, CBU N°0110155930015511613851, según Factura "B" N°00004-00001181 de "BORDET VÍCTOR ALBERTO" CUIT N°23-20421227-9, obrante a fs. 10 del Expediente N°234.352/23.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4955/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 32/2023.-

Basavilbaso (E.R), 08 de agosto 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 234.028/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales eléctricos para la Obra de vereda de calle 25 de Mayo entre L. Alem y 3 de Febrero.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 32/23, para la compra de 14 (catorce) térmicas de 1 x 10 amperes, 180 (ciento ochenta) mts. de cable subterráneo 4x2,5mm, 03 (tres) luminarias LED 150w, 10 (diez) jabalinas con prensa cables, 01 (un) rollo de 100 mts. cable TPR 2 por 1,5mm, 03 (tres) térmicas 1 x 25 amperes, 01 (un) contactor bobina 220 w x 25 amperes, 03 (tres) térmicas de 1 x 20 amperes, 02 (dos) tomas capsulados 10 amperes, 01 (una) térmica 2 x 15 amperes, 01 (un) toma capsulado de 3 x 32 amperes, 01 (una) térmica de 3 x 32 amperes y 01 (un) genrod gabinete chapa IP 65 450x450x150, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4956/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 31/23 – EXPEDIENTE
N°234.545/23.-

Basavilbaso (E.R), 08 de agosto 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°234.545/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N°31/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Desarrollo Social, informa la necesidad de adquirir 100 (cien) frazadas en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.-

QUE, fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, HAAS KATIA DOMINIQUE, BENÍTEZ ANABELLA y COOPERATIVA de TRABAJOS MANOS TALENSES LIMITADA; recibiendo una cotización, a saber: HAAS KATIA DOMINIQUE.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se informa que se debe disponer la adjudicación del Ítem N°01, a la firma HAAS KATIA DOMINIQUE.-

QUE, atento a la necesidad de contar con las frazadas, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 31/23 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 100 (cien) frazadas polares de 1 plaza medidas 1,50 x 2,20.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 31/23, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$637.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 01, HAAS KATIA DOMINIQUE, CUIT N° 27-37289518-2, por un total de \$637.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Siete Mil con 00/100), por la compra de: **100** (cien) frazadas polares de 1 plaza medidas 1,50 x 2,20, (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: HAAS KATIA DOMINIQUE, CUIT N° 27-37289518-2, con domicilio fiscal en calle Virreinato del Río de la Plata N°339 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Presupuestaria Fin4.-Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 4957/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. GALINO JUAN EN EL ARTÍCULO 6° INC.
A) ORDENANZA N°68/88.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Galino Juan. 20-35963930-7

**RESOLUCIÓN N° 4958/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO SEBASTIÁN.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Sebastián. 20-32600369-8

**RESOLUCIÓN N° 4959/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BONDIONI GUSTAVO.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni Gustavo. 23-23203123-9

**RESOLUCIÓN N° 4960/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO
DETERMINADO SR. SAVORNIN MANUEL.-
(09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel. 20-38387472-7

**RESOLUCIÓN N° 4961/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. RODRÍGUEZ ROBERTO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 4962/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO ALTA Y BAJA CÓDIGO
IDENTIFICATORIO DE TARJETAS
MAGNÉTICAS.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bernard Miguel. 20-30729969-1

**RESOLUCIÓN N° 4963/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pitman Viviana. 23-22921915-4

Bernard Silvia. 27-21554060-5

Gauna Roberto. 20-28370912-5

**RESOLUCIÓN N° 4964/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO
DETERMINADO SR. DUARTE RAMÓN.-
(09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Duarte Ramón. 20-13873562-2

**RESOLUCIÓN N° 4965/23 D.E.M.B.-
DISPONINDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
MARTÍNEZ MARÍA FLORENCIA EN EL**

ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (09/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Martínez María F. 20-30955727-2

**RESOLUCIÓN N° 4966/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Balbi Rubén. 20-26776635-5

Olivera Juan. 20-21596553-7

Paiz Gloria. 27-06134728-9

**RESOLUCIÓN N° 4967/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
ESPINOSA LUÍS EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA 68/88.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Espinosa Luís. 20-13422066-0

**RESOLUCIÓN N° 4968/23 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rebossio Nélica. 27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 4969/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 4970/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASSALZ JORGE EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge. 20-22633662-2

**RESOLUCIÓN N° 4971/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 4972/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO JUAN DOMINGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Juan D. 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN N° 4973/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ANTIVERO JAVIER EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (09/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Antivero Javier. 20-23203147-7

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

4974-09/08/23 Con: Szmulai Rubén F.

C.U.I.T. N° 20-16485078-2

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

4975-10/08/23 Con: Ziegler Arturo.

M.I. N° 8.417.171

**RESOLUCIÓN N° 4976/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CRISTOBAL PABLO.- (10/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cristobal Pablo. 20-24414019-0

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

4977-10/08/23 Con: Club Deportivo Unión y

Libertad.

C.U.I.T. N° 30-71793770-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO
HABILITACIÓN.-**

4978-10/08/23 Con: Muller Daniel.

C.U.I.T. N° 20-20698582-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

4979-10/08/23 Con: Centurio Natalia.

C.U.I.T. N° 27-36148967-0

**RESOLUCIÓN N° 4980/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO JUSTIFICAR INASISTENCIA
AL AGENTE MUNICIPAL POR TIEMPO
DETERMINADO SR. CASTILLO FACUNDO.-
(11/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Facundo. 20-34679085-8

**RESOLUCIÓN N° 4981/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
NUÑEZ MARÍA ISABEL.- (11/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez María I. 27-17554101-8

RESOLUCIÓN N° 4982/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA
AGENTE MUNICIPAL SRA. NUÑEZ ROSA
PETRONA.- (11/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Núñez Rosa P. 27-23677965-9

RESOLUCIÓN N° 4983/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. BARDIN JONATHAN EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA 68/88.- (11/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bardin Jonathan. 20-32299588-2

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

4984-11/08/23 Con: Turano Mariano G.

C.U.I.T. N° 20-21528904-5

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE UN CARRITO GASTRONÓMICO.-

4985-11/08/23 Con: Baez Elisa L.

C.U.I.T. N° 27-14299877-2

RESOLUCIÓN N° 4986/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 33/2023.-

Basavilbaso (E.R), 15 de agosto 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 234.716/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 8.000 (ocho mil) L. Gas-oil, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 33/23, para la compra de 8.000 (ocho mil) litros de gas-oil, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.- Func.40 (Cta.1151), Fin7.-Func.40 (Cta.1152), Fin2.- Func.90 (Cta.825), Fin2.-Func.10 (Cta.804), Fin3.- Func.20 (Cta.873) y Fin7.-Func.90 (Cta.795), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
 Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO
HABILITACIÓN.-

4987-15/08/23 Con: Treise María.

C.U.I.T. N° 27-14202003-9

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-

4988-15/08/23 Con: Sánchez Brian.

C.U.I.T. N° 20-39034161-0

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

4989-15/08/23 Con: Britch Liliana B.

M.I. N° 11.284.947

RESOLUCIÓN N° 4990/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 34/2023.-

Basavilbaso (E.R), 15 de agosto 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 234.596/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar suelo calcáreo y ripio arcilloso para mejoras y reparación de

camino a la Colonia N°1, según el requerimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 34/23, para la compra de 1.000 (un mil) m3 de suelo calcáreo y 1.350 (un mil trescientos cincuenta) m3 de ripio natural arcilloso, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos - Fin7.- Func.40 - Cta.1151, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-

4991-16/08/23 Con: Mansilla Maximo.
M.I. N° 48.203.013

RESOLUCIÓN N° 4992/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. ESCALANTE MARTÍN
ESTEBAN.- (16/08/23).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Escalante Martín E. 20-26936808-0

RESOLUCIÓN N° 4993/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. SALAYDA GASTÓN RENE.-
(16/08/23).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Salayda Gastón R. 20-27209984-8

RESOLUCIÓN N° 4994/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
NOGUERA ÁNGEL ORLANDO.- (16/08/23).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Noguera Ángel O. 20-17554170-6

RESOLUCIÓN N° 4995/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. BALBI CARLOS DANIEL.-
(16/08/23).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Balbi Carlos D. 20-25990857-5

RESOLUCIÓN N° 4996/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
MONZÓN GISELA MAGALÍ.- (16/08/23).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Monzón Gisela M. 27-29760507-6

RESOLUCIÓN N° 4997/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BARDÍN JONATHAN EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (16/08/23).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Bardín Jonathan. 20-32299588-2

RESOLUCIÓN N° 4998/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HURTADO JUAN DOMINGO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA 68/88.-
(16/08/23).-

Nombre: **C.U.I.L. N°**
Hurtado Juan D. 20-29669192-6

RESOLUCIÓN N° 4999/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO PAGO.-

Basavilbaso (E.R), 16 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expte. N°234.453/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Grupo “Cicloturismo Basso” solicita una ayuda económica para solventar el gasto de actuación

en el cierre del encuentro “Basso te espera”, a realizarse el día 20 de agosto del corriente.-

QUE, a fs.09 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa legal correspondiente para otorgar una ayuda económica de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) para el pago de la artista vocacional – no profesional, Luana Grondona, quien realizará un show musical.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de disponer el pago.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), a la Srta. Luana Grondona, CUIL N°27-41506003-9, CBU N°3860013305000046738083, para solventar el gasto de actuación que ocasionará su presentación como - artista vocacional no profesional- que no posee sistema de facturación, en el evento mencionado en los considerandos de la presente, firmando la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

5000-18/08/23 Con: Obispo Mario D.
M.I. N° 22.095.193

**RESOLUCIÓN N° 5001/23 D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 32/23 – EXPEDIENTE
N°234.028/23.-**

Basavilbaso (E.R), 18 de agosto 2023.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 234.028/23, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 32/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar materiales eléctricos para la Obra de vereda de calle 25 de Mayo entre L. Alem y 3 de Febrero.-

QUE, fueron invitadas a cotizar nueve firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER PABLO J., INGANI ALBERTO, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO; recibiendo seis cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: RADIO LUX S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO, ARGELEC S.A., GRINMAN MAURO DARÍO y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítem, a las firmas: RADIO LUX S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO, ARGELEC S.A. y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales para el normal desenvolvimiento de los trabajos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 32/23, según detalle existente en los citados expedientes, correspondiente a la compra de materiales eléctricos para la Obra de vereda de calle 25 de Mayo entre L. Alem y 3 de Febrero.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 32/23, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$410.397,21 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Noventa y Siete con 21/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem N° 05, RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, por un importe total de \$39.484,50 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 50/100), por la compra de: **01** (un) rollo de 100 mts de cable TPR 2x1,5 mm marca REFLEX, (Ítem N° 05).-
- **Oferta N° 02**: Ítem N° 02, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$153.900,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos con 00/100), por la compra de: **180** (ciento ochenta) mts. de cable subterráneo 4x2,5 mm marca FLEX, (Ítem N° 02).-
- **Oferta N° 03**: Ítems N° 01, 04, 06, 08, 11 y 13, HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO, CUIT N° 20-27425765-3, por un importe total de \$91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil

con 00/100), por la compra de: **14** (catorce) térmicas de 1 x 10 amperes marca SICA, por un importe de \$15.400,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos con 00/100) (Ítem N° 01); **10** (diez) jabalinas con prensa cables marca GC, por un importe de \$25.600,00 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100) (Ítem N° 04); **03** (tres) térmicas de 1 x 25 amperes marca SICA, por un importe de \$3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100) (Ítem N° 06); **03** (tres) térmicas de 1 x 20 amperes marca SICA, por un importe de \$3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100) (Ítem N° 08); **01** (un) toma capsulado de 3 x 32 amperes marca KALOP, por un importe de \$2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 11) y **01** (un) genrod – gabinete chapa IP 65 450x450x150 marca CABRERA, por un importe de \$41.200,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 13).-

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 03 y 07, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$118.320,28 (Pesos Ciento Dieciocho Mil Trescientos Veinte con 28/100), por la compra de: **03** (tres) luminarias LED 150w marca LUMENAC, por un importe de \$110.129,38 (Pesos Ciento Diez Mil Ciento Veintinueve con 38/100) (Ítem N° 03) y **01** (un) contactor bobina 220w x 25 amperes marca STECK, por un importe de \$8.190,90 (Pesos Ocho Mil Ciento Noventa con 90/100) (Ítem N° 07).-
- **Oferta N° 06:** Ítems N° 09, 10 y 12, HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, por un importe total de \$7.692,43 (Pesos Siete Mil Seiscientos Noventa y Dos con 43/100), por la compra de: **02** (dos) tomas capsulados 10 amperes marca MIG, por un importe de \$1.869,48 (Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 48/100) (Ítem N° 09); **01** (una) térmica 2 x 15 amperes, por un importe de \$2.330,95 (Pesos Dos Mil Trescientos Treinta con 95/100) marca JELUZ, (Ítem N° 10) y **01** (una) térmica 2 x 15 amperes, marca JELUZ, por un importe de \$3.492,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100) (Ítem N° 12).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N° 780 – Gualeguay – Entre Ríos; ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N° 188 – Soldini – Santa Fé; HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO, CUIT N° 20-27425765-3, con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 699 – Colón – Entre Ríos; ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 4242 – Rosario – Santa Fé y HEISENREDER

MARÍA FLORENCIA, CUIT N° 27-34750415-2, con domicilio fiscal en calle 1° de Mayo N° 244 – Rosario del Tala – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

5002-18/08/23 Con: Brondino Valeria.
M.I. N° 40.695.236

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

5003-18/08/23 Con: Forneron Luciano.
M.I. N° 27.068.800

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

5004-18/08/23 Con: Medina Mónica M.
M.I. N° 20.612.314

RESOLUCIÓN N° 5005/23 D.E.M.B.- DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/23.-

Basavilbaso (E.R), 18 de agosto 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 234.716/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 4986/23 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 33/23 para la compra de 8.000 (ocho mil) L. Gas – oil.-

QUE, fueron invitadas a cotizar seis (06) firmas: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A. Y A., PETROGAR COMBUSTIBLES S.R.L. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA.; no recibíéndose cotización.-

QUE, a fs.17 la Secretaría de Hacienda solicita a la Secretaría de Gobierno, confeccione la norma para dejar sin efecto el Concurso de Precios N°33/23, ya que no se ha recibido ninguna oferta.-

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 33/23 y debe dictarse el instrumento legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 33/23 contenido en el Expediente N°234.716/23, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición de 8.000 (ocho mil) L. Gas – oíl, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 5006/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SEÑOR BOURGUEZ JORGE
ALEJANDRO.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Jorge A. 20-17264367-2

RESOLUCIÓN N° 5007/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. VONGSA SEEVAL.-
(24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Vongsa Seevai. 20-18824121-3

RESOLUCIÓN N° 5008/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CHAMORRO ROBERTO EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 5009/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. HECKER DEBORA EN
EL ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA
N°68/88.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hecker Debora. 27-3559008-4

RESOLUCIÓN N° 5010/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BARAC
MAXIMILIANO.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 5011/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL

ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 5012/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
GIMENEZ GUSTAVO.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gimenez Gustavo. 20-34679063-7

RESOLUCIÓN N° 5013/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristian. 20-30729979-9

Caballero Norma. 23-16043150-4

Dubini Cristian. 20-29824538-9

Casanova Carolina. 27-37289579-4

RESOLUCIÓN N° 5014/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.-
(24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Ricardo E. 20-36703196-5

RESOLUCIÓN N° 5015/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
OGGUIER DIANA.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana. 27-30061213-5

RESOLUCIÓN N° 5016/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 5017/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 5018/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GIMENEZ GUSTAVO GABRIEL EN EL
ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(24/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gimenez Gustavo G. 20-33370476-6

**RESOLUCIÓN N° 5019/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. ECKERDT FRANCO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (24/08/23).**

Nombre: C.U.I.L. N°
Eckardt Franco. 23-30578939-9

**RESOLUCIÓN N° 5020/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 35/2023.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de agosto 2023.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°234.947/23, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría
de Hacienda, solicita adquirir 4.000 (cuatro mil) L.
Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a
diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar la planilla de presentación de
ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios
mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 35/23, para la compra de 4.000 (cuatro
mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de
presentación de ofertas anexa a la presente y de
acuerdo con lo expresado en los considerandos de la
misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande
la presente a las partidas Presupuestarias Fin7.-
Func.90 (Cta.1155) y Fin7.-Func.40 (Cta.1151), del
Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese
a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 5021/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO AUTORIZAR LA
REINSCRIPCIÓN DE SEDE AMÉRICA S.A.
COMO GENERADOR DE RESIDUOS
PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de agosto 2023.-

VISTO:

La solicitud de reinscripción en el Registro
Único Municipal de Generadores de Residuos
Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma SEDE
AMERICA SA, renovación del Certificado Ambiental
Anual, con domicilio real en Av. 25 de Mayo N°715
de Basavilbaso, Entre Ríos, Expediente N°227.658
L17 F488 para el establecimiento: "PLANTA
FAENA, PROCESAMIENTO Y FRIGORÍFICO DE
AVES", y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 14 de agosto de 2023, la firma
presenta la nota de reinscripción anual en el Registro
Único Municipal de Generadores de Residuos
Peligrosos, en concepto de renovación del Certificado
Ambiental Anual N°001/22 otorgado por Resolución
N°3220/22 de fecha 20 de abril de 2022, con vigencia
por un año desde su emisión.-

QUE, la reinscripción solicitada es en
carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son
provenientes del taller de mantenimiento del
establecimiento frigorífico.-

QUE, el establecimiento SEDE AMERICA
SA posee habilitación municipal Resolución
N°1739/11 DEMB, rubro frigorífico de aves. Exp.
N°179.270/11.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la
Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051,
Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de
desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos
para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de
aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos
diversos contaminados con alguno o algunos de los
residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que
presenten alguna o algunas de las características
peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de
Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una
Operación de Eliminación según el Anexo III de la

citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 18 de agosto de 2023 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, sin modificaciones respecto de lo declarado para la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000037 S.PyA.-

QUE, presenta Libro de Registro Permanente de Operaciones, con el siguiente detalle: f.1:inicio de foliado; f.2:Certificado Ambiental Anual N°001/2022; f.3: retiro 500 Kg. Y8 Manifiesto N°0013012 de fecha 10/06/2021, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales SA; f.4:retiro 500 Kg. Y8 Manifiesto N°0013519 de fecha 19/05/2022, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.5:retiro 200 Kg. Y8 Manifiesto N°0013833 de fecha 26/09/2022, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales; f.6:retiro 800 Kg. Y8 Manifiesto N°0015473 de fecha 10/04/2023, Transportista Quimiguay SA, Operador Soluciones Ambientales.-

QUE, en fecha 23 de agosto de 2023 se abonó el canon correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con el artículo 7°) la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma SEDE AMERICA SA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de SEDE AMERICA SA CUIT: 30-67079265-6, con domicilio fiscal en Bernardo de Irigoyen N°380 Piso 9 Buenos Aires y domicilio real en Av. 25 de Mayo N°715 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 001/23 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 001/23.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 001/23.-

ARTÍCULO 7°): REGÍSTRESE, notifíquese a la firma SEDE AMERICA SA.Y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 5022/23 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R), 28 de agosto 2023.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Silverio Joaquín Treise, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Silverio Joaquín Treise, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado por Renovación de licencia, Revisación Médica, solicitud de Certificado de Antecedentes Penales y Boleta de Pago CENAT, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado por Renovación de licencia, Revisación Médica, solicitud de Certificado de Antecedentes Penales y Boleta de Pago CENAT, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Silverio Joaquín Treise D.N.I. N° 30.729.829. S/Sellado Municipal N°2619A por un importe de Pesos Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$680,00), S/Factura N°00003 00000231 del Dr. Jorge Claudio Rosquin por un importe de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00), S/ código de pago para Correo Argentino por un importe de Pesos Trescientos con 00/100 (\$300,00) y S/Comprobante de Sistema Multipago de Serconfi S.R.L. por un importe de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) por el abono de la Boleta de Pago N°57080492; haciendo un importe total de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100 (5.980,00).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°),** dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5023-28/08/23 Con: Zapata Marcelo M.
C.U.I.T. N° 20-20193211-5

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5024-28/08/23 Con: Forneron Luciano.
C.U.I.T. N° 20-27068800-5

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5025-28/08/23 Con: Bentos Karen.
C.U.I.T. N° 27-38515980-9

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5026-28/08/23 Con: Ventos José A.

C.U.I.T. N° 20-29026536-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5027-28/08/23 Con: Ventos José A.
C.U.I.T. N° 20-29026536-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

5028-28/08/23 Con: Castillo Zulma.
C.U.I.T. N° 27-21863411-2

**RESOLUCIÓN N° 5029/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE CACERES
ROSANA.- (29/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caceres Rosana. 23-21554029-4

**RESOLUCIÓN N° 5030/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE ROMERO
LUÍS ALFREDO.- (29/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Romero Luís A. 20-23874900-0

**RESOLUCIÓN N° 5031/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE VILLOLDO
LUÍS ALBERTO.- (29/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Villoldo Luís A. 20-35558975-8

**RESOLUCIÓN N° 5032/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE OBISPO
MARÍA.- (29/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Obispo María. 27-18086493-3

**RESOLUCIÓN N° 5033/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CACERES ROSANA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (29/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caceres Rosana. 23-21554029-4

**RESOLUCIÓN N° 5034/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. CACERES ROSANA EN EL ARTÍCULO
11° ORDENANZA N°68/88.- (29/08/23).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Caceres Rosana. 23-21554029-4

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA.-**

5035-30/08/23 Con: Schwarz Daniel L.
M.I. N° 8.398.048

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA.-**5036**-31/08/23 Con: Sandoval Mario E.

M.I. N° 45.744.001

RESOLUCIÓN N° 5037/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO POR
INASISTENCIAS AL AGENTE SR.
SCHLOTTHAUER CESAR.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schlotthauer Cesar. 20-17831609-6

RESOLUCIÓN N° 5038/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. SCHLOTTHAUER CESAR EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Schlotthauer Cesar. 20-17831609-6

RESOLUCIÓN N° 5039/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. MENDOZA ALBERTO MARTÍN EN EL
ARTÍCULO 6° INC. A) ORDENANZA N°68/88.-
(31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 5040/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. BOURGUEZ DANIEL EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Daniel. 20-16046126-2

RESOLUCIÓN N° 5041/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
WILL HERMAN ÁNGEL.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Will Herman A. 20-27610666-0

RESOLUCIÓN N° 5042/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Benítez Ángel. 20-28747304-5

Cardozo Carlos. 20-14689512-4

Domínguez Maximiliano. 20-34679057-2

Escalante Martín. 20-26936808-0

Pais Daniel. 20-31162368-1

Villoldo Luís. 20-35558975-8

RESOLUCIÓN N° 5043/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS

INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela. 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 5044/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CEBALLOS JAVIER.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Javier. 20-20210949-8

RESOLUCIÓN N° 5045/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DUBINI HORACIO GASTÓN EN EL
ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Dubini Horacio G. 20-34679021-1

RESOLUCIÓN N° 5046/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. HAUFF RODRIGO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hauff Rodrigo. 20-29630103-6

RESOLUCIÓN N° 5047/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
DEBUS ARIEL.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus Ariel. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 4917/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. MIGLIAVACA ELECTO
FABIÁN.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Migliavaca Electo F. 20-18260169.2

RESOLUCIÓN N° 5049/23 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
KAUFFMANN JORGE EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA 68/88.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kauffmann Jorge. 20-36703172-8

RESOLUCIÓN N° 5050/23 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
PEREYRA NAHUEL.- (31/08/23).-

Nombre: C.U.I.L. N°

